Conçejo.

En sabado veynte e çinco dias del dicho mes de mayo del dicho año. Este dia
fueron ayuntados el conçejo en la camara de la corte segund que lo an de costunbre
Juan Mercader alcalde, Pero Gonçalez de Alfonso alguazil e Pero Calvillo e
Rodrigo de Soto, Alfonso Ortiz e Alfonso Abellan e Juan de [illegible]
[illegible] Gonçalo de los Dies e [illegible] omes buenos [illegible] e Johan de [illegible]
[illegible] los [illegible] e fazedores del dicho conçejo [illegible]
[illegible] Juan de Cordova e Diego de [illegible] Alfon
de Morales e Juan de Vallejo e Diego [illegible] Sancho [illegible] de [illegible]
e Beltran de Castell jurados de la dicha çibdad.

Pestilençia

E por quanto algunas personas entran en la çibdad diziendo que vienen de
lugares donde no muere de pestilençia e [illegible] falla que los
[illegible] dan algunos [illegible]
[illegible] por lo qual [illegible] remediar ordenaron e mandaron los
dichos [illegible] que de aqui adelante no [illegible] liçençia que entre en la çib
dad [illegible] personas algunas que vengan de los lugares donde
muere de pestilençia [illegible] por todo este conçejo dada en la camara de su
ayuntamiento [illegible] de otra manera [illegible] que no vala tal liçençia [illegible]
[illegible] mayor [illegible] de aqui adelante [illegible]
[illegible] por el dicho conçejo [illegible]
personas que vienen de los lugares donde muere de pestilençia e entran en esta
çibdad [illegible] contra la voluntad del dicho conçejo.

Paños de fuera [illegible]

E otrosy ordenaron e mandaron [illegible] de esta çibdad que [illegible]
[illegible] de aqui adelante no puedan dar liçençia a personas algunas
para que puedan texer paños en esta çibdad de [illegible]
dixeron que no valga [illegible] la ordenança [illegible]
el dicho conçejo por [illegible] otro [illegible] la dicha ordenança
[illegible] de [illegible].

Pesadora

E otrosy ordenaron e mandaron que Alfonso Vazquez [illegible] pesador
a los pesos ordenados por el dicho conçejo, dieronle [illegible] a los [illegible]